

#10772

28 SEP 2016

RESOLUCIÓN No. DE 2016

Por la cual se autoriza el horario para la prestación del servicio Notarial en la Notaría Primera del Círculo de Moniquita – Boyacá.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante Resolución proferida por la Dirección de Administración Notarial, de conformidad con las facultades delegadas por el decreto 2723 de diciembre 29 de 2014, emitido por la Presidencia de la Republica.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

RESUELVE:

PRIMERO 1°. Autorizar el horario para la atención al público en la Notaría Primera del Círculo de Moniquita – Boyacá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezara a regir de la siguiente manera.

LUNES-MIERCOLES	Y	DE 7:30 AM A 12:30PM	Y DE 2:00PM A 6:00PM
VIERNES			
MARTES Y JUEVES		DE 8:00 AM A 12:30PM	Y DE 2:00PM A 6:00PM

ARTÍCULO SEGUNDO 2°: Envíese copia de esta resolución a la Doctora **NANCY LICET MORA UMAÑA**, Notaría Primera del Círculo de Moniquita – Boyacá.

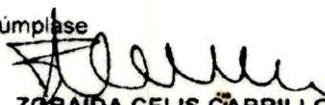
ARTÍCULO TERCERO 3°: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general, y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO 4°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D.C., a los

28 SEP 2016

Públiquese, comuníquese y cúmplase


ZORAIDA CELIS CARRILLO
Directora de Administración Notarial

PROHIBIDO LA REPRODUCCIÓN DE ESTE DOCUMENTO
Sin el consentimiento escrito de la Superintendencia de Notariado y Registro

